

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ESTUDIO DE JUSTIFICACION Y NECESIDAD PARA LA ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 021 DE 2025

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIA.
CONTRATISTA	ESTEFANIA DUQUE RINCÓN INTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.195.306 DE BOGOTÁ.
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
TIEMPO PARA PRORROGAR	CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00-)
VALOR ADICION 1	SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.066.666,00,00)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 35.066.666,00)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Que, la Personería. Municipal de Chía el 07 de abril de 2025 suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DE 2025 con la contratista ESTEFANIA DUQUE RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.195.306 de Bogotá DC, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIA “
2. Que, los requisitos de perfeccionamiento se cumplieron el 08 de abril de 2025, fecha en que se inició la ejecución del contrato tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de terminación del contrato 07 de noviembre de 2025.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

- Que, de conformidad con la cláusula sexta del contrato, el plazo se pactó por siete (07) meses a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual ocurrió el ocho (08) de abril de 2025.
- Que, en el mencionado contrato de prestación de servicios N°021 de 2025 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00-)** incluidos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES**.
- Que, el contrato de prestación de servicios N°021 de 2025 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.
- La Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, así mismo mediante resolución No. 009 de 2025 (27 de enero de 2025) se adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de Chía, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos.
- Que, dentro esquema descrito anteriormente, se encuentra en la línea 3, meta 6, en el cual el producto del objetivo estratégico es adelantar la proyección del acuerdo municipal sobre política pública en aras de proteger los Derechos humanos de la población migrante y refugiados en el municipio de Chía. Teniendo en cuenta lo anterior se busca dentro del desarrollo del plan estratégico y el plan de acción en este programa, realizar seguimiento y análisis a la ejecución de la Políticas públicas relacionadas con el restablecimiento y garantía de los derechos de población migrante y refugiados en situación de indefensión, y se tiene como meta presentar al Concejo Municipal de Chía, un proyecto de acuerdo sobre Política Pública, en aras de proteger los Derechos Humanos de la población migrante y refugiados en el Municipio d Chía.
- Que, el artículo 4o. de la ley 87 de 1993, exige a todos los Entes y Órganos del Estado Colombiano el establecimiento de planes estratégicos, de acción u operativos que sean necesarios; como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la misión Institucional y funciones Constitucionales o legales.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA		Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha:	02/04/2024
			Código:	PA-FT-13-01-14

9. Que, la Ley Nacional de participación ciudadana 1757 de 2015, reglamenta a nivel nacional, departamental, municipal y local que en cada uno de los ejercicios participativos deben estar incluidos en los planes de desarrollo con metas específicas que apunten a promover los procesos participativos y la toma de decisiones sonde estén incluidos todos los actores sociales de la comunidad territorial. Por tanto, las dependencias creadas para ello en su territorio deberán promover, proteger, acompañar y garantizar la participación ciudadana a toda la población; respetar y tomar en consideración las discusiones que se lleven a cabo en los diferentes espacios de participación (redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, etc.) incluyendo las iniciativas generadas por la ciudadanía para proteger a los promotores de estas iniciativas ciudadanas y promover sus convocatorias de forma anticipada haciendo uso de todos los canales de información, propiciar espacios deliberativos que contribuyan al mejoramiento de gestión pública y brindar la asistencia técnica necesaria en los espacios en que se fomenten los debates ciudadanos.
10. Que, el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, señala que: "Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones".
11. Que, dentro del desarrollo de estas actividades contempladas dentro del plan estratégico y el plan de acción, es necesario hacer seguimiento a las políticas públicas poblacionales, al comité de articulación interinstitucional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, así como el Consejo Municipal de Política Social CMPS para promover estrategias conjuntas que permitan la correcta implementación de dichas políticas.
12. Considerando que el objetivo principal de la ejecución de Políticas Públicas es la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde se hace participe la ciudadanía en la definición de dichos problemas y soluciones, es necesario la intervención de la Personería en el seguimiento a la ejecución de la política pública del municipio como garante de los derechos de los ciudadanos, en especial la población migrante, refugiados y en general las personas vulnerables del municipio de Chía.
13. Por lo anterior es necesario continuar dando cumplimiento a la necesidad del desarrollo de la perspectiva y objetivos estratégicos pertenecientes al

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

Plan Estratégico; para acompañamiento a la Personería Municipal en el seguimiento y análisis de la Política Pública del Municipio de Chía.

14. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.
15. Teniendo en cuenta que se requiere continuar realizando el seguimiento a las políticas públicas municipales, y el seguimiento en la implementación de las metas del plan de acción de la Personería y proyectos de acuerdo que se debe presentar al concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal, dado a que el contrato se ha adelantado y va en la fase de diagnóstico de las necesidades de la población migrante en el municipio de Chía.
16. Que, basado en lo mencionado anteriormente y dada la importancia del buen funcionamiento de la Personería Municipal de Chía, se hace necesario suscribir **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato 021 de 2025, para dar continuidad al seguimiento y la ejecución de la política pública del municipio como garante de los derechos de los ciudadanos, en especial la población migrante, refugiados y en general las personas vulnerables del municipio de Chía.
17. Se solicita la prórroga del término de ejecución contractual, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), es decir cincuenta y tres (53) días más, y por ende la adición al valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.066.666,00,00).

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica se hace necesario contar con la disponibilidad y registro presupuestal correspondientes hasta por la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.066.666,00). que cubre el monto de la adición al contrato hasta por el término de CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS

Que, para la adición en valor, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 2025002816 de fecha 05 de noviembre de 2025. Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con fuente de Libre asignación – Vigencia fiscal del año 2025.

	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

Que igualmente la suscrita supervisora ha informado de manera verbal a la contratista del presente estudio de justificación, necesidad y conveniencia para la prórroga en tiempo y adición en valor al contrato en mención, quien acepta la misma.

Por lo expuesto previamente, solicito de manera respetuosa y formal adicionar y prorrogar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025, bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO: Adicionar y prorrogar el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 de 2025, suscrito el siete (07) de abril de 2025, con efectos fiscales y vigencia a partir del ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), según consta en acta de inicio, entre EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL con NIT: 899.999.172-8 Y ESTEFANIA DUQUE RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.195.306 de Bogotá DC, contrato cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIA”. para continuar los procesos y cumplimiento de resultados de la gestión de la Personería Municipal de Chía.

PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución establecido en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025, se adiciona CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS más:

- TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL: SIETE (07) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
- TIEMPO DE PRORROGA 1: CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS
- TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO CON PRORROGA: OCHO (08) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: El valor establecido en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025, se adiciona en la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.066.666,00). que corresponde al valor de CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS más de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que es el tiempo prorrogado y cuenta con el respaldo de la disponibilidad presupuestal No. 2025002816 de fecha 05 de noviembre de 2025:

VALOR INICIAL: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00-)

VALOR DE LA ADICIÓN 1: SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.066.666,00).

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

VALOR TOTAL CON ADICIÓN: TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 35.066.666,00)

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Para efectos de solicitar la presente adición y prórroga se tuvo en cuenta lo preceptuado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en concordancia con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL NO MODIFICADAS:

Las cláusulas no modificadas continúan vigentes y su cumplimiento permanece.

Por lo anterior se solicita el trámite correspondiente para la prórroga y la adición ya señalados.


DIANA CATALINSA SALAMANCA GÓMEZ
Supervisor

Elaboró: Catalina Salamanca. Personera Delegada 
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiero 
TRD-GC-111-8-3